



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 364/2024 Y N° 365/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MEDICAL CENTER MOREIRA NÚÑEZ S.A. Y STERIL MED S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE”, CON ID N° 445.631.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1229/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 464/2026, de fecha 29 de julio de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos de los Contratos N° 364/2024 y N° 365/2024, suscritos con las firmas MEDICAL CENTER MOREIRA NÚÑEZ S.A. y STERIL MED S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-015/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE”, formalizándose a través de los Contratos N° 364/2024, con la firma MEDICAL CENTER MOREIRA NÚÑEZ S.A., en fecha 28 de noviembre de 2024 y N° 365/2024, con la firma STERIL MED S.A., en fecha 25 de noviembre de 2024, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 034-004/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, el Consejo de Administración, resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 364/2024 y N° 365/2024, suscritos con las firmas MEDICAL CENTER – MOREIRA Y NÚÑEZ S.A., y STERIL MED S.A., en el marco del proceso licitatorio de referencia, estableciendo que la vigencia de los contratos mencionados, sean extendidas hasta la fecha 28 de julio y 25 de julio del 2026, respectivamente;

Que, por Notas, de fecha 02 de julio de 2026, las firmas MEDICAL CENTER MOREIRA NÚÑEZ S.A. y STERIL MED S.A., manifestaron su conformidad para la extensión de vigencia por 60 (sesenta) días y ampliación de montos por el 10% de los Contratos mencionados;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2026

Que, por Dictamen Técnico GS/DGM/DPE/N° 067/2026, de fecha 07 de julio de 2026, identificado como Expediente MEM-3824-2026-000067, el Departamento de Prestaciones Externas dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la extensión de vigencia por 60 (sesenta) días más a partir de la finalización de los contratos y la ampliación de monto del 10% de los Contratos N° 364/2024, suscrito con la firma MEDICAL CENTER MOREIRA Y NÚÑEZ S.A., y N° 365/2024, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE”, manifestando cuanto sigue: *“El motivo que fundamenta el presente pedido de Adendas de Ampliación del 10% de las Cantidades originalmente pactadas de los Contratos N° 364/2024 y N.º 365/2024 y la Ampliación de las Vigencias de los Contratos por 60 días más a partir de la finalización del Contrato N° 364/2024 con la empresa MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NÚÑEZ S.A. (vigencia actualmente hasta el 28/07/2026) y del Contrato N° 365/2024 con la empresa STERIL MED S.A. (vigencia actualmente hasta el 25/julio/2026), es URGENTE y necesario para dar continuidad al servicio de Hemodiálisis cuya demanda es creciente en el Dpto. de Alto Paraná y no puede ser suspendido bajo ningún concepto por el RIESGO VITAL que implica la interrupción del mismo. La demanda insatisfecha a la fecha es de aproximadamente 120 (ciento veinte) pacientes dializados en servicios tercerizados. El pedido de ampliación obedece a la necesidad de asegurar la cobertura mientras duran los procesos del nuevo llamado licitatorio, que hasta la fecha no cuenta con aprobación para publicación ni fecha de adjudicación. En cuanto a la necesidad: Es preciso señalar que con la ampliación, de ambos contratos se pretende brindar un servicio vital de hemodiálisis de manera ininterrumpida a los pacientes asegurados con insuficiencia renal en la región del Dpto. de Alto Paraná a fin de proteger la salud como un derecho fundamental y por ende el IPS debe proteger la salud de sus asegurados. En el caso de los pacientes renales la dependencia es vital, a diferencia de otras afecciones, la insuficiencia renal crónica requiere un tratamiento sustitutivo (diálisis) para mantener la vida. La falta de las ampliaciones solicitadas implica la interrupción del servicio, lo que equivale a un riesgo de muerte inminente para los pacientes. El bienestar y la preservación de la vida de los asegurados es el fin supremo del I.P.S y Alto Paraná es el segundo departamento más poblado del país”*;

Que, por Providencia, de fecha 07 de julio de 2026, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno favorable, en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de montos de los referidos Contratos;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2026

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 269/2026, de fecha 08 de julio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de Adendas para la ampliación de vigencia por 60 días más del Contrato N° 364/2024 suscripto con la firma MEDICAL CENTER – MOREIRA Y NÚÑEZ S.A, hasta el 26/09/2026, y del Contrato N° 365/2024 suscripto con la firma STERIL MED S.A. hasta el 23/09/2026, así también la ampliación de monto del 10% con respecto a las cantidades originalmente pactadas, en el marco de la LPN 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE” con ID N° 445.631, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023....”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de julio de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, las ampliaciones de los Contratos N° 364/2024 y N° 365/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 415/2026, de fecha 08 de julio de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a la Gerencia Administrativa y Financiera – Comité de Suministros Públicos, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación de monto de los Contratos N° 364/2024 y N° 365/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000038156/2026, de fecha 29 de julio de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 275 “Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3358/2026, de fecha 29 de julio de 2026, para la ampliación del Contrato N° 364/2024, de la firma MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NÚÑEZ S.A.,

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2026

Que, por Memorando CA N° 5000038157/2026, de fecha 29 de julio de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3359/2026, de fecha 29 de julio de 2026, para la ampliación del Contrato N° 365/2024, de la firma STERIL MED S.A.,

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 464/2026, de fecha 29 de julio de 2026, suscritos por la misma;

Que, en Sesión N° 054/2026, de fecha 04 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de los Contratos inició los trámites de ampliación de los contratos durante la vigencia de los mismos; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: *"...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 364/2024 y N° 365/2024, suscritos con las firmas MEDICAL CENTER MOREIRA NÚÑEZ S.A. y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N°

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento/es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2026

126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 364/2024 y N° 365/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos contratos-----
- 6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/dk/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO

LPN N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE”

• EXTENSIÓN DE VIGENCIA:

CONTRATO N°	FIRMA	VIGENCIA HASTA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
364/2024	MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A.	28/07/2026	26/09/2026
365/2024	STERIL MED S.A.	25/07/2026	23/09/2026

• AMPLIACIÓN DE MONTO 10%:

MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A., CONTRATO N° 364/2024

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar 10% (IVA incluido)
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	12.636	750.000	9.477.000.000	1.263	Gs 947.250.000

Monto Total ampliado a la firma MEDICAL CENTER – MOREIRA Y NUÑEZ S.A es de Gs. 947.250.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

STERIL MED S.A. CONTRATO N° 365/2024

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar 10% (IVA incluido)
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	5.265	750.000	3.948.750.000	526	Gs 394.500.000

Monto Total ampliado a la firma STERIL MED S.A es de Gs. 394.500.000.- (Guaraníes trescientos noventa y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Gustavo A. Franco Bogado
Jefe Sección Contratos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
Directora General de Contratación
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
Gerente Interna
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración